



# Dirección de Obras Municipales

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY № 20.898 ING DOM Nº E-123-A DE FECHA 21.03.2021.

UBICACIÓN: DARDIGNAC № 65 CASA 16	
RESOLUCIÓN Nº	1820/
RECOLETA,	0.4 MAYQ 2022

#### VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo № 47 del año 1992 — Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley № 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

### **CONSIDERANDO:**

- 1. ING DOM Nº E-123-A de fecha 21.03.2022 que ha solicitado aprobación de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1.000 UF acogida al Título I De La Ley № 20.898, para la propiedad ubicada en DARDIGNAC № 65 CASA 16, con destino RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar).
- 2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
- 3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos
  - a) Artículo 1º Numeral 6 Ventilación: Presenta Ventilación forzada en Dormitorio Comedor, en contravención con lo establecido en la Ley 20.898.
  - b) Artículo 1° Numeral 6 Adosamiento: Considerando que la fachada no se emplaza en la Línea de Edificación, ya que no enfrenta Bien Nacional de Uso Público, no es posible describir el agrupamiento Continuo. Así entonces, debe considerar que la construcción se presenta en agrupamiento Aislado con Adosamiento y debe acreditar el cumplimiento de la resistencia al fuego F-60 hasta el nivel de cubierta, situación que no se acredita en planimetría ni en especificaciones técnicas ni en informes del arquitecto.
  - c) Artículo 1° Numeral 6 Adosamiento: No acredita disposición final de Aguas Lluvias sin afectar a los predios vecinos. Presenta Ventilación forzada en Dormitorio - Comedor, en contravención con lo establecido en la Ley 20.898.
  - d) Artículo 1° Formulario Solicitud: No cuenta con firma del profesional competente.
- 4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
- 5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,











## Dirección de Obras Municipales

### **RESUELVO:**

- 1. RECHAZAR la solicitud de aprobación de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1.000 UF acogida al Título I De La Ley № 20.898, ING DOM № E-123-A de fecha 21.03.2022, para la propiedad ubicada en DARDIGNAC № 65 CASA 16, con destino RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar).
- 2. NOTIFIQUESE la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
- 3. ARCHÍVESE copia de la presente resolución en el expediente ING DOM № E-123-A de fecha 21.03.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALFREDO PARRA SILVA **ARQUITECTO** DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei\_03.05.2022

DISTR .:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación Expediente
- Departamento de Edificación Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Sra. Rosario Isabel Meneses Astorga Propietaria – Dardignac № 65 casa 16, Recoleta
- Sr. Rodolfo Contreras Espinoza Arquitecto Patrocinante - Arturo Prat № 60 of.68, Santiago